



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 03 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 15 ENE. 2025

VISTOS:

El Informe N° 000004-2025-G.R.AMAZONAS/ODA de fecha 15 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo a los artículos 1 y 2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, la DIRESA Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público, que por delegación conferida del Gobierno Regional ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas;

El numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; asimismo, su numeral 15.2 señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever "las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Ahora bien, el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, servicios y obras fase de identificación; a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, se formula el Plan Anual de Contrataciones;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 03 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 15 ENE. 2025

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 02 de enero del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025;

La Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 000004-2025-G.R.AMAZONAS/ODA de fecha 15 de enero del 2025 da a conocer que ha realizado el cuadro de necesidades de las diferentes direcciones, oficinas, áreas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, ello con la finalidad de formular un Plan Anual de Contrataciones que se encuentre articulado con el POM y PIA, de acuerdo a la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, y modificatorias, concluyendo que el Plan Anual de Contrataciones se elaboró conforme a lo establecido en el TUO de la ley N° 30225 y su Reglamento, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente aprobando el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Dirección Regional de Salud Amazonas (Unidad Ejecutora 400 – Región Amazonas-Salud).

Que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Dirección Regional de Salud Amazonas (Unidad Ejecutora 400 – Región Amazonas-Salud); de conformidad con el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones";

En consecuencia y en uso de las facultades delegadas al Director Ejecutivo de Administración mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 010-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Dirección Regional de Salud Amazonas (Unidad Ejecutora 400 – Región Amazonas-Salud) correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2025** y que incluye los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que a folios uno (01) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de esta Entidad cumpla con publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución:
OAJ/DIRESA
ABAST/DIRESA
DEPE/DIRESA

HAFC/DEA.DIRESA
MRVV/OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MG. HUGO ÁNGEL FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTOR